Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

USHUAIA, 1 1 ABR. 2008

VISTO el Expediente Nº 001954-ED/2008, del registro de esta Gobernación; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la conformación de la Estructura de la Supervisión de Nivel Secundario para la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que el Artículo 17º de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, estructura el Sistema Educativo Nacional en cuatro (4) niveles, la Educación Inicial, la Educación Primaria, la Educación Secundaria y la Educación Superior, y ocho (8) modalidades, entre las que se encuentran la Educación Técnico Profesional de Nivel Medio, la Educación Artística y la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos – C.E.N.S.

Que resulta necesario la creación del cuerpo de Supervisión de Nivel Secundario a efectos de garantizar la continuidad de la carrera docente hasta tanto se establezca la estructura definitiva en el marco de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 y la Ley Provincial de Educación.

Que el Cuerpo de Supervisión de Nivel Secundario deberá llevar a cabo las acciones inherentes a los procedimientos administrativos y organización pedagógica propias del Nivel.

Que a los efectos de la conformación de la estructura se hace necesaria la determinación de los requisitos exigidos a los aspirantes a subrir los cargos determinados en el presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135º de la Constitución Provincial.

#### Por ello:

### 

ARTÍCULO 1°.- Crear el Cuerpo de Supervisión de Nivel Secundario de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, conformado por los cargos que se indican en el ANEXO I del presente. Ello por los motivos expuestos en el

exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que conforme lo previsto en la reglamentación del Artículo 35º punto II de la Ley Nacional Nº 14.473 la situación de revista de quienes accedan a los cargos creados por el artículo 1º del presente, será de carácter INTERINO.

ARTÍCULO 3º - Dejar establecidos como requisitos que deberán cumplimentar los docentes que aspiren a desempeñar los cargos de Supervisión de Nivel Secundario, los que para cada cargo se consignan en el ANEXO II, que forma parte integrante

ARTICULO 4° - Determinar que para la cobertura de los cargos de Supervisión de Nivel Secundario será de aplicación el procedimiento que a tal fin se detalla en el ANEXO III, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Determinar como Misiones y Funciones para cada uno de los cargos

ARTÍCULO 5°.- Deferminar como

G. T.F. ES COPIA FIE DE ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman

Departamento Control y Registro

Departamento Control y Registro

D.D.C. y A. - S.L. y T.

"Lus Aslas Nedrinus, Georgius y Sandwich del Sur, y los Hoielo: Continentales, son y serin Argentina."

# Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

...///2.-

creados por el Artículo 1º, las que obran como ANEXO IV, el que forma parte constitutiva del presente.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia, en el marco de las funciones que le son propias conforme lo establecido en el Artículo 11º punto 6.- de la Ley Provincial Nº 752, deberá fijar las pautas tendientes a la aplicación e instrumentación del presente, mediante el dictado de los actos administrativos que fueren necesarios.

ARTÍCULO 7º - Fijar que a los fines remunerativos y de compatibilidad, los cargos citados en el Artículo 1º del presente guardarán relación con sus similares para la EGB 1 y EGB 2, conforme lo establecido en la Ley Provincial Nº 631.

ARTÍCULO 8°.- Establecer que la vigencia de lo establecido en el presente, será hasta la definición de la Estructura, en el marco de las negociaciones paritarias, que se llevan a cabo entre el Gobierno de la Provincia y el Sindicato Unificado de los Trabajadores de la Educación Fueguina (S.U.T.E.F.).

ARTÍCULO 9º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas presupuestarias correspondientes del ejercicio económico financiero en vigencia.

ARTÍCULO 10°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº

568/08

<u>BEORETO II</u>

G. T. F.

Dr. Jorge Rabassa Ministro de Educación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T. huntiamen.

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Arigentinos

# Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO I DECRETO Nº

566/08

### **NIVEL PROVINCIAL:**

Nº de Cargos	Cargo	Puntaje
1 (uno)	Supervisor General de EGB3 y Polimodal	2680

## **DEPARTAMENTO USHUAIA:**

Nº de cargos	Cod.	Cargo .	Puntaje
Dos (2)	800	Supervisor de EGB3 y Polimodal	2600
Dos (2)	601	S.T.S. Nivel EGB3 y Polimodal	2417

## **DEPARTAMENTO RÍO GRANDE:**

Nº de cargos	Cod.	Cargo	Puntaje
Dos (2)	800	Supervisor de EGB3 y Polimodal	2600
Dos (2)	601	S.T.S. Nivel EGB3 y Polimodal	2417

G./T. F.

Dr. porge Rabassa Ministro de Educación

tural Ciencia y Tecnologia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T. MULLICAL COLLEGE

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA

11

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO II DECRETO Nº

566/08

### 1.- REQUISITOS GENERALES:

1.1.- Se proveerá por concursos de títulos y antecedentes de los aspirantes inscriptos. Podrán participar quienes posean concepto no inferior a "MUY BUENO" en los últimos tres (3) años en los que hayan sido calificados como

1.2.- Para optar por los ascensos será necesario revistar en situación activa y poseer el título al que refiera el inciso c), artículo 13º de la Ley Nacional Nº

14.473.

1.3.- Ser docente titular del Nivel Secundario de las modalidades existentes en las instituciones educativas públicas de gestión estatal de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur.

#### 2.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE SUPERVISOR GENERAL:

2.1.- Reunir la totalidad de las condiciones establecidas bajo el título: "REQUISITOS GENERALES" del presente Anexo.

2.2.- Poseer un mínimo de dieciocho (18) años de antigüedad en la docencia, catorce (14) años como TITULAR en la Provincia y podrán aspirar los directores con seis (6) años de antigüedad en el cargo de revistan como TITULAR, INTERINO o SUPLENTE.

2.3. En todos los casos la titularidad deberá corresponder al cargo del

escalation correspondiente.

### 3.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE SUPERVISOR ESCOLAR DE **EGB3 Y POLIMODAL**

3.1.- Poseer un mínimo de dieciséis (16) años de antigüedad en la docencia, catorce (14) años como TITULAR en la Provincia y podrán aspirar los directores con cuatro (4) años en el cargo que revistan como TITULAR, INTERINO o SUPLENTE.

### 4.- REQUISITOS PARA EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DE SUPERVISIÓN DE EGB3 Y POLIMODAL:

4.1 - Poșeer un mínimo de catorce (14) años de antigüedad en la docencia y doce (12) años como TITULAR en la Provincia y podrán aspirar los directores y vicedirectores on dos (2) años en el cargo que revistan como TITULAR, INTERING o SUPLENTE.

///...2.-

ES COPIA HIEL DEL DRIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman Departamenta Control y Registro DD.C. y R. - S.L. y T.

1.535

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

...///2.-

# CLÁUSULA DE EXCEPCIONALIDAD:

En caso de no existir aspirantes que reúnan la totalidad de los requisitos, se considerará la baja de requisitos en el siguiente orden excluyente:

- Menor antigüedad como TITULAR en la Provincia.
- Menor antigüedad en el cargo de Director.
- Menor antigüedad en la docencia.

SPYS

IN Avrge Ranassia
Ministra de Aducación
Cultura, Cancia y Tecnología

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T. CLEUTE SE CELLO CO O

908 FABIANA RIOS 908 FRNADORA Provincia de Tierra del Tuego, Chntartida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina . Loder Ejecutivo .

ANEXO III DECRETO Nº

566/08

## PROCEDIMIENTO DE COBERTURA DE LOS CARGOS SUPERVISIÓN DE NIVEL SECUNDARIO:

1.1.- El acceso a los cargos de Supervisión de Nivel Secundario, creados por el ARTÍCULO 1º del presente se hará por concurso de antecedentes de los aspirantes inscriptos, el que estará a cargo de la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel, conforme lo establecido en el artículo 94º de la Ley Nacional Nº 14.473.

1.2.- El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología convocará mediante acto administrativo pertinente al personal directivo de las instituciones educativas públicas de gestión estatal de la Provincia, interesados en cubrir los cargos que componen la Supervisión de Nivel Secundario, a inscribirse para la cobertura de los mismos.

1.3.- La designación del Supervisor General se hará efectiva por la máxima autoridad del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Los restantes cargos de Supervisión serán ofrecidos y designados por el

Supervisor General de EGB3 y Polimodal.

1.4.- Ante la imposibilidad de cubrir cargos de Supervisión con personal directivo, el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia procederá a convocar a inscripción de docentes titulares de las instituciones de educación pública de gestión estatal de la Provincia interesados en ocupar los cargos de Supervisión vacantes, conforme las condiciones previstas en el presente a efectos de que la Junta del Nivei realice la merituación pertinente.

1.5.- Las ausencias de los cargos de Supervisión que se produjeran por menos de treinta (30) días consecutivos por la causal que fuere se cubrirán

con carácter suplente según el siguiente orden:

1.5.a).- Reemplazará al Supervisor General, el Supervisor Escolar de la ciudad de Ushuaia o Río Grande mejor merituado; en caso de igualdad de puntaje corresponderá al que posea mayor antigüedad en el cargo.

1.5.b).- Reemplazará al Supervisor Escolar, el Secretario Técnico de Supervisión mejor merituado; ante la ausencia de éste se respetará en un todo lo prescripto en el presente Anexo. 1.5.c).- Se reemplazará al Secretario Técnico conforme el orden de mérito del listado de la Junta de Clasificación y Disciplina del

Nivel, correspondiente a dicho cargo.

1.6.- Las vacancias de los cargos de Supervisión que se produjeran por más de treinta (30) días consecutivos por la causal que fuere se cubrirán con carácter INTERINO o SUPLENTE, conforme al orden de mérito del listado de la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel correspondiente a cada cargo.

1.7.- El desempeño de los cargos de Supervisión es de carácter irrenunciable. La solicitud de excepción a lo establecido será presentada por el interesado con la debida fundamentación, en un plazo improrrogable de cuarenta y ogho (48) horas de efectuado el ofrecimiento ante la Junta de

ES COPIA FIEL DEL DRIGINAL

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y les Keeter Continent des, son y serien Majentines

166

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Sslas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

...///2.-

Clasificación y Disciplina del Nivel, la que se expedirá en forma definitiva en el término de setenta y dos (72) horas hábiles de interpuesta la solicitud. De hacerse lugar a dicha solicitud el docente conservará el derecho a ascenso, en caso de no ser considerada como válida la excepción por la Junta de Clasificación y Disciplina del Nivel, pasará a ocupar el último lugar en el orden de mérito hasta el siguiente periodo escolar.

G. T. F.

SMS

Dr. Jongo kanusse.

Mysstro de Educación

Missetra de Educación Cultura Cumeia y Tecnologia

s copia fiel pel original

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T IN LUMBERCOOK PIOS

AARIA FABIANA BIOS GOBERNADORA Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

ANEXO IV DECRETO Nº

566/08

### MISIÓN Y FUNCIONES DE LA SUPERVISIÓN GENERAL

### MISIÓN:

Asistir a las máximas autoridades del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia en lo inherente a la organización, desarrollo, reglamentación y supervisión de la enseñariza en Establecimientos Educativos del Nivel Secundario de las distintas Modalidades del Sistema Educativo de la Provincia, fiscalizando por el fiel cumplimiento de la legislación vigente, coordinando acciones para brindar un servicio educativo de óptima calidad.

#### **FUNCIONES**:

- 1.- Ejecutar las acciones necesarias para la organización administrativa y pedagógica propia del Nivel Secundario que asegure la optimización de los recursos y el mejoramiento del Servicio Educativo.
- 2.- Conducir, supervisar y evaluar el cumplimiento de las misiones y funciones asignadas a las Supervisiones Escolares y Secretarias Técnicas de Supervisión en el ámbito de su competencia, conforme lo prescripto por las normas vigentes..
- 3.- Emitir disposiciones, circulares, notas múltiples, comunicados de prensa y demás documentación, tendiente a la materialización de las políticas educativas en el marco de las normas en vigencia, sobre aspectos técnicos, funcionales y reglamentarios destinados a los establecimientes educativos del Nivel Secundario.
- 4.- Efectuar las acciones de relevamientos correspondientes a fin de detectar las necesidades y demandas de capacitación y actualización del personal docente, gestionando su ejecución en el área pertinente.
- 5.- Elevar a la Superioridad informes y propuestas sobre necesidades de creación de nuevos servicios o modalidades y el cierre y/o reorganización de los existentes, de acuerdo con los requerimientos de las instituciones educativas; con la norma vigente y las pertinentes intervenciones de las distintas áreas de Supervisión.
- 6.- Autorizar la suspensión de actividades de las distintas dependencias, cuando medien razones imprevistas, de urgencia o de causa mayor comunicando de inmediato a la Superioridad.

7.- Identificar y priorizar las necesidades de recurso humano, materiales de

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SMS

Ricardo E. Cheuduernan Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Chrysintinos

.,771

# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

...///2.-

infraestructura y equipamiento, elevándolas a las áreas pertinentes, para gestionar su provisión y cubrir las demandas del servicio.

- 8.- Intervenir en lo concerniente al régimen de equivalencias y reconocimiento de estudios y títulos de los alumnos.
- 9.- Generar espacios de discusión acerca de la actualización de diseños curriculares, régimen de evaluación, implementación de Proyectos Institucionales y condiciones de aplicación de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, a efectos de establecer acuerdos entre los actores fijar lineamientos pedagógicos que respondan a la realidad jurisdiccional.
- Participar en la elaboración del Presupuesto del área a su cargo. Aplicar las medidas disciplinarias dentro de su ámbito de competencia, en conformidad con la normativa en vigencia, gestionando cuando fuera pertinente la iniciación de las acciones sumariales que pudieran corresponder.

///...3.-

Lew Telecolocal

MARIA FABIANA RICS GOBERNADORA

Inimunh faisti a ja v Teamologa

G. T. F.

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Acgistro D.D.C. YA - S.L. YT

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico S'un Depública Argentina Roder Ejecutivo

...///3.-

### MISIÓN Y FUNCIONES DE LAS SUPERVISIONES ESCOLARES

### MISIÓN:

Supervisar, coordinar y orientar a las Direcciones de las Instituciones Educativas bajo su jurisdicción, respecto de la gestión pedagógica, teniendo como meta el mejoramiento permanente de la calidad educativa, asistiendo al superior inmediato en el cumplimiento de sus funciones.

#### **FUNCIONES:**

- 1.- Promover, monitorear y evaluar las propuestas curriculares y proyectos pedagógicos de los Establecimientos Educativos, considerando su pertinencia respecto al Proyecto Educativo Institucional, el marco normativo provincial y las posibilidades presupuestarias para su ejecución.
- 2.- Relevar las prioridades pedagógicas del Nivel a fin de efectuar sugerencias a la superioridad respecto a las acciones convenientes y necesarias que le correspondan.
- **3.-** Organizar, dirigir y coordinar las actividades de los Establecimientos Educativos y del personal directivo de los mismos.
- 4.- Supervisar en forma directa el proceso de enseñanza en las diversas áreas y modalidades, efectuando las visitas periódicas que fije la Supervisión General y aquellas que a criterio de la Supervisión Escolar se consideren necesarias, haciendo en cada caso la pertinente devolución a las autoridades del Establecimiento Educativo e informando sobre el rendimiento pedagógico a la Supervisión General.
- 5.- Promover toda iniciativa cuyo fin sea vincular la Institución Educativa con la comunidad y el mundo del trabajo, articulando acciones interinstitucionales.
- **6.-** Formular el concepto profesional de los Directores de los Establecimientos Educativos en base a las distintas intervenciones llevadas a cabo durante el período escolar.
- 7-Aplicar las medidas disciplinarias que sean de su competencia y promover la instrucción de las investigaciones sumarias que sean necesarias para esclarecer hechos, actos o circunstancias violatorias del orden normativo vigente.

8.- Ajustarse a lo que atañe al procedimiento administrativo en un todo a lo dispuesto en la legislación vigente.

9.- Promover Proyectos Institucionales orientados a la atención de alumnos

Boopia fiel del priginal

Ricardo E. Cheuqueman Departamento Control y Registro D.D.C. y R. - S.L. y T.

"Las Aslas Mahrinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Chryentines"

# Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Roder Ejecutivo

...///4.-

en riesgo social y pedagógico, y alumnos con necesidades educativas especiales, con criterios de equidad, integración e inclusión.

10.-Colaborar con la Supervisión General en la organización de acciones tendientes a la implementación de la Ley Nacional de Educación Nº 26.206, conforme a las particularidades propias de la jurisdicción.

///...5.-

G. T. F.

nucación y Tecnología

encia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo/E. Cheuqueman Departamento Control y Registro MARIA FABIANA RIOS

GOBERNADORA

Provincia de Tierra del Tuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Roder Ejecutivo

...///5.-

# MISIÓN Y FUNCIONES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS DE SUPERVISIÓN

### MISIÓN:

Supervisar, coordinar y orientar a las Direcciones de las instituciones educativas bajo su jurisdicción, respecto de la gestión administrativa mediante la aplicación efectiva de la normativa en vigencia, asistiendo al superior inmediato en el cumplimiento de sus funciones.

### **FUNCIONES:**

- 1.- Fiscalizar el cumplimiento de la legislación vigente, en los procedimientos administrativos de todos los Establecimientos Educativos de su jurisdicción y sus dependencias.
- 2.- Analizar y tramitar ante la autoridad que corresponda las demandas inherentes a aspectos administrativos, efectuando sugerencias si correspondiere, con criterios equitativos e igualitarios.
- 3.- Asistir a la Supervisión General y demás dependencias y organismos de la Administración Central, cuando le fuera solicitado, en lo relativo a temas administrativos y técnicos específicos de su área de competência.
- 4.- Emitir disposiciones, circulares técnicas, notas múltiples, comunicados de prensa y demás documentación, tendientes a la materialización de las políticas educativas en el marco de las normativas en vigencia.
- 5.- Intervenir en situaciones de conflicto entre los actores de la comunidad educativa de los establecimientos a su cargo, observando la aplicación de la normativa vigente, emitiendo un informe pormenorizado de aquellas situaciones traídas en análisis, previo a ser elevadas a las autoridades superiores para la resolución procedente, solicitando, de considerarlo pertinente, se inicien las actuaciones sumariales que pudieran corresponder.
- 6.- Fiscalizar el procedimiento administrativo para la cobertura de horas cátedra y/o cargos, que se generen en cada Establecimiento Educativo, como consecuencia de creación de cursos, implementación de proyectos educativos, licencias y/o renuncias del personal que se desempeña en la planta funcional, observando la mayor celeridad en el proceso.

7.- Asesorar al personal de Secretaría de los distintos establecimientos educativos, respecto de aquellas inquietudes que pudieran devenir de la aplicación de la normativa vigente, cada vez que le fuera requerida su intervención.

8.- Intervenir en la designación del personal docente en condiciones de

*- |||*|...6.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ricardo II. Chouqueman Departamento Control y Rogistro D.D.C. y R. - S.L. y T.

"Lus Islas Malvinas, Georgias y Pandwich del Sur, y los Flielos Continentales, son y serán Argentinos"

11.19

Provincia de Tierra del Buego, Antártida e Islas del Atlántico Sur Depública Argentina Poder Ejecutivo

...///6.-

acceder al cargo de Director de los Establecimientos Educativos bajo su dependencia en caso de ausencia y/o vacancia.

- 9.- Analizar las Plantas Funcionales de los Establecimientos Educativos a su cargo, efectuando las sugerencias que correspondan respecto a la optimización del recurso humano disponible recabando las demandas que se efectúen acerca del equipamiento, personal e infraestructura.
- 10.- Supervisar in situ aspectos referidos a matrícula, oferta académica y utilización del equipamiento, a fin de realizar los ajustes pertinentes en pos de brindar un eficiente servicio educativo.
- 11.- Analizar y elevar a la superioridad informes referidos a solicitud de creación y/o supresión de cursos, cargos docentes y otras situaciones que requieran la asignación de horas Cátedra y cargos en Establecimientos Educativos.

G. T. F.

SMS

Of Dange Madasse.

Maistry de Educación

Contyra, Cyscus y Tecnologia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Picardo E. Chouquerra.)
Departamento Control / Registro
D.D.C. y R. - S.L. y T.

[ rupline

MARIA FABIANA RIOS GOBERNADORA